Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

En la Villa de Almansa a veinte días del mes de Septiembre de mil setecientos sesenta y ocho. En la Sala Capitular de ella se juntaron el Concejo Justicia y Regimiento de ella como lo tiene de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al bien común de ambas Magestades, a que se hallaron los Señores D. Antonio Romero Marcopia, Abogado de los Reales Consejos, Alcalde mayor y Capitán a Guerra de esta dicha Villa, Corregidor.

D. Bartolomé de Cazana Sanchez

D. Andrés Cabot Alcalde

D. Alonso de Cánovas Navarro

D. Alonso Romero Cantos

D. Francisco de Cánovas García

D. García de Cánovas Munera

D. Alfonso Enríquez Romero Yañez

D. Fulgencio Pérez de la Fuente

D. Joseph Ortuño Alcalde Jurado

y Leandro Martínez Ordóñez, Síndico

Estando en este Ayuntamiento se ha visto un despacho librado por el Señor Intendente de este Reino en que previene contra de la consignación de la Contaduría según la cuenta que se ha formado por el Ministerio de Milicias correspondiente a la Capital de este Reyno han correspondido a esta Villa de los doscientos veinte y tres mil novecientos treinta y cinco reales veinte y tres maravedís